

## H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/2022/156 DSA/NA/PRV/2022/180

Fecha:

26/10/2022

DIPOSARE S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 03 de octubre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmit y la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la com

de la localidat e V m, Juintana Roo,

con una superficie total de 245.66 m².

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su aso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes estable das; con la validad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Manipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo prable de en la principal de la proceso de Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de 14 per la probado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administra dirigir, oper y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental punicipado el proco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios o dos háreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las se o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copia simple de la Escritura Pública. 1 (SETECIENTOS CUATRO) Volumen TERCERO Tomo "C" CONSTITUCION DE UN REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMÍNIO con francia de 2022 Inscrito bajo el folio electrónico 195,339 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE) en el Registro Publicado en QUINTANA ROO, con una superincie totar del predio 2435.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territo al Urbano estentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 245.66 m² en cabal y total cumplimiento a las siguientes:

## CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos genera es dur de las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposiçõn financia presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetal en cados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenersa y depos y en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo de Diración de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.

A



## H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm:

DGDTUS/DSA/PRV/2022/156

Núm. de Exp:

DSA/NA/PRV/2022/180

Fecha:

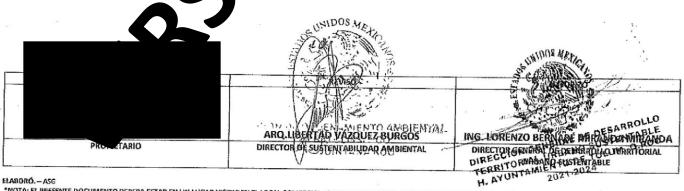
26/10/2022

- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 04 de octubre de 2022 se desprende que se encoptaron e, o cres que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que estatus de Profesción ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión cambio Listo de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el cresado EBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7.- DIPOSARE S.A. DE C.V. deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la supraficie total de se como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8.- DIPOSARE S.A. DE C.V. deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación de setas de veas verdes del Município de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidades de las acciones a realizar.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere per ote para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse de torib. Catales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativa de la relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelado
- 12.- DIPOSARE S.A. DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal. erá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constanta de Constanta

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS seress, en que renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES <u>LUÍ ESTAB ADAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</u> ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIE VAL DEL PRINCIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Ý LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONEON.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXE. A DE LICE. LAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES. Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.